



SG/CA/23/2019

## ACTA DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

**PRESIDENTA:**  
**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Moreno Hellín.**  
**Vicesecretaria.**

**VOCALES:**  
**D. Juan Ignacio Navarro Corchón.**  
**Técnico Responsable en la**  
**Intervención Delegada**

**D<sup>a</sup>. Lorena Rubio Riera**  
**Asesoría Jurídica.**

**D. José Vigueras Sánchez**  
**Jefe de Servicio de Programas**  
**Educativos.**

**SECRETARIA:**  
**D<sup>a</sup>. Alicia Pérez Grau.**  
**Jefa de Servicio de Contratación**

En la ciudad de Murcia, siendo las 10:15 horas, del día 6 de mayo de 2019, en las dependencias de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se reúnen las personas al margen mencionadas, componentes de la Mesa de Contratación para **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**, para la contratación por procedimiento **ABIERTO**, del **“SERVICIO CONSISTENTE EN UN CURSO DE INGLÉS EN CAMPAMENTOS EN LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL ALUMNADO DE 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”**, dividido en 15 lotes, expte. SG/CA/23/2019 (FSE).

Se inicia la sesión por la Sra. Presidenta, procediéndose a la lectura, en acto público al que no asisten representantes de las empresas licitadoras, del informe técnico correspondiente a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, (sobre nº 3), de fecha 3 de mayo de 2019, y el informe técnico final, (resumen de puntuaciones), de fecha 3 de mayo de 2019, emitido por el Jefe de Servicio de Programas Educativos, D. José Vigueras Sánchez, siendo la puntuación total obtenida por los distintos licitados la siguiente: (se adjunta dicho informe técnico y final)







**Informe Técnico correspondiente a los criterios de Adjudicación evaluables mediante fórmulas**

**(Sobre nº 3)**

**Expediente SG/CA/23/2019**

*Criterios referidos a la adjudicación evaluable mediante fórmulas, apartado K y determinación de las ofertas anormalmente bajas, apartado L del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto del servicio consistente en un curso de inglés en campamentos en la Región de Murcia para el alumnado de 6º de Educación Primaria de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de la Región de Murcia.*

**Apartado K. Criterios referidos a la adjudicación evaluable mediante fórmulas**

**Oferta económica.**

Para la valoración de las proposiciones económicas presentadas por los licitadores a cada lote, se establece el siguiente criterio de valoración objetivo y equitativo que permite obtener a la mejor proposición económica la mayor puntuación:

- Si la proposición más económica de entre todas las admitidas supone una baja igual o superior al 10% del valor estimado, se entiende que representa una mejora significativa del precio y se le asigna la máxima puntuación de este criterio, prorrateándose proporcionalmente hasta el tipo de licitación que obtendría una valoración de cero puntos (0).

- Si la proposición más económica de entre todas las admitidas no supone una baja igual o superior al 10% del valor estimado, se entiende que no representa una mejora significativa del precio y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima que se puede obtener por este criterio. La máxima puntuación se otorgará a la hipotética oferta económica significativa equivalente a un 10% de baja del valor estimado, prorrateándose proporcionalmente hasta el tipo de licitación que obtendría una valoración de cero puntos (0).

La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:

$$P = P_{\max} - \frac{P_{\max} \times (O - O_{\min})}{(L - O_{\min})}$$

Siendo:

**P:** Puntuación obtenida

**P<sub>máx</sub>:** Puntuación máxima otorgada a este criterio.

**O:** Precio de la oferta a valorar

**O<sub>min</sub>:** Precio de la oferta más económica de las admitidas si supone una baja igual o superior al 10% del valor estimado. En caso contrario, hipotética oferta económica equivalente a un 10% de baja del valor estimado.

**L:** Precio base de licitación excluido el IVA

**Apartado L. Criterios para la determinación de las ofertas anormalmente bajas.**

Se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados, las que se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.





Apartado K. Criterios referidos a la adjudicación evaluable mediante fórmulas

**EMPRESA: GUILLERMO FERNÁNDEZ REIG**

Una vez aplicada la fórmula de prorrateo exigida en el pliego de cláusulas administrativas, y teniendo en cuenta las proposiciones económicas que se indican, la empresa Guillermo Fernández Reig obtiene la siguiente puntuación para cada uno de los lotes a los que opta (Lote 8 al 15):

LOTES	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN OBTENIDA
8	15.700,00.-€	9,56
9	15.800,00.-€	6,37
10	16.000,00.-€	0
11	15.900,00.-€	3,19
12	15.600,00.-€	12,75
13	15.500,00.-€	15,94
14	15.500,00.-€	15,94
15	15.900,00.-€	3,19

**EMPRESA: MAR MENOR PUPIL'S CENTER S.L.U.**

La empresa opta a los lotes del 1 al 13 y presenta una proposición económica de 15.500,00.-€ para cada uno de los lotes. Una vez aplicada la fórmula de prorrateo exigida en el pliego de cláusulas administrativas, la empresa Mar Menor Pupil's center obtiene una puntuación de **15,94 puntos** para cada uno de los lotes.

**EMPRESA: PAPA RAJOTES, S.L.**

La empresa opta a los lotes 14 y 15 y presenta una proposición económica de 15.500,00.-€ para cada uno de los lotes. Una vez aplicada la fórmula de prorrateo exigida en el pliego de cláusulas administrativas, la empresa Pajarajotes, S.L. obtiene una puntuación de **15,94 puntos** para cada uno de los lotes.

**EMPRESA PROSEDE, S.L.**

La empresa opta a los lotes del 1 al 4 y presenta una proposición económica de **14.400,00.-€** para cada uno de los lotes. Una vez aplicada la fórmula de prorrateo exigida en el pliego de cláusulas administrativas, la empresa Prosede, S.L. obtiene una puntuación de **51 puntos** para cada uno de los lotes.

La empresa presenta una baja del 10% del valor estimado por lo que obtiene la máxima puntuación en este apartado.

Apartado L. Criterios para la determinación de las ofertas anormalmente bajas.

Estudiadas las bajas anormales en función del Art. 85.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas no hay ninguna proposición de las presentadas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta, por lo tanto no existen ofertas en baja anormal.

(Documento firmado electrónicamente)

Jefe de Servicio de Programas Educativos.

José Viguera Sánchez

El FSE invierte en tu futuro

03/05/2019 07:58:51  
 VIGUERAS SANCHEZ, JOSE  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a721894e-6d68-ea01-e424-0050569b34e7



